



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2025-MPI

ICA, 21 DE AGOSTO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2025, el pedido verbal formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que apruebe el retiro de las rejas que se ubican en las distintas urbanizaciones de la provincia de Ica y que no cuenten con autorización de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41 de la invocada Ley, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, asimismo, la precitada ley, establece en sus artículos 73 y 79 que: "Las municipalidades como órgano de gobierno local, tienen por atribuciones y competencias la planificación del desarrollo integral de sus circunscripciones, en materia de Desarrollo Urbano, los municipios pueden establecer limitaciones a la propiedad privada en armonía con el interés social, las limitaciones que pueden imponer sobre esta materia entre otras, son las siguientes: Fijación del uso de la tierra de acuerdo con los plazos que establezcan los planes urbanos, estas materias son de competencia municipal, y que son normados por los gobiernos locales, mediante ordenanzas y está dirigida a fortalecer e institucionalizar los planes urbanos, toda vez, que la zonificación constituye un instrumento de planeamiento urbano que asegura el modelo de desarrollo local, postulado en lo relativo a la utilización de la tierra, por mandato de estas queda plenamente establecido que la propiedad predial, en nuestro país se encuentra sujeta a limitaciones que establece la autoridad municipal".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2025, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido el regidor: José Luis Escate Espinoza, señaló lo siguiente: "Mi pedido es el retiro de las rejas de acá del cercado de Ica. Y los fundamentos son los siguientes, señor alcalde: En muchas urbanizaciones nuevas y antiguas que existen aquí dentro de la provincia de Ica, han agarrado la mala costumbre de colocar rejas sin tener la autorización municipal correspondiente. Y sobre esto, señor alcalde, no solamente no tienen la autorización municipal, sino que tampoco no cuentan con una persona perenne las 24 horas del día, el cual pueda aperturar la reja no solamente para los vecinos, sino también para la demás población que desea ingresar a dichas urbanizaciones. Y a esto hay que sumarle también, señor alcalde, las emergencias que han venido ocurriendo de forma continua, donde en muchas ocasiones, y no me deja mentir el representante de los bomberos, el amigo Rudy Huaytan, que se encuentra presente aquí, que muchas veces no se encuentra el señor o al encargado de las rejas. Entonces, se corre el peligro no solamente por el tema de la vida de las personas, en las emergencias ocurridas, sino también, están atentando contra el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, el cual impiden el libre tránsito sobre todo en el territorio peruano. Entonces, señor alcalde, yo solicito por su intermedio, al señor Gerente Municipal que solicite un informe correspondiente de las rejas que no tienen autorización municipal, y que se proceda, por favor señor alcalde, al retiro de las mismas por la seguridad de toda la ciudadanía, de la población de Ica. Muchas gracias".

Que, al respecto, el Alcalde Provincial de Ica, señaló lo siguiente: "Bien, consultas, opiniones, o llevamos a la votación, entonces. En todo caso, el pedido es de retiro de las rejas que no cuentan con autorización. Entonces, es necesario hacer una verificación y retiro de las rejas que no cuentan con autorización, y eso es creo que es responsabilidad de la Gerencia de Obras Privadas, muy bien, sí. Entonces, que la Gerencia Municipal solicite una información de todas las rejas que no cuentan con autorización, ya, por lo pronto, perdón, que no cumpla los requisitos, con la normativa".

EL REGIDOR ESCATE.- "Aquellas urbanizaciones que han colocado las rejas que no tienen autorización y que no cumplan con la normativa vigente puesta por la Municipalidad Provincial de Ica".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, entonces, el pedido sería, o el acuerdo sería: Requerir a través de la Gerencia Municipal, un detalle de todas las rejas instaladas en la ciudad, que no cumple con la normativa, y que no cuenten con autorización, para que sea de conocimiento el concejo municipal. Los señores regidores que quisieran aprobar, sírvanse levantar la mano".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Estamos en votación, señores regidores. Votan a favor los señores regidores: Epifanio Quispe, Leydy Loayza, Carlos Ponce... ahora sí... hay unanimidad. Votación por unanimidad".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien. Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Igualmente, votación unánime".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, gracias".*

Estando a lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal, el retiro de las rejas que se ubican en las distintas urbanizaciones de la provincia de Ica, y que no cuenten con la autorización municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente Municipal, para que solicite un informe detallado, de aquellas rejas que no tienen autorización municipal. Recabada dicha información, ésta se deberá hacer de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para que se proceda de inmediato, al retiro de las mismas, por la seguridad de toda la ciudadanía iqueña y de la población en general.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, que **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y de esta Corporación Municipal para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE